



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 929/2010
Derogación de Ordenanzas: Contratados

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas N° 921/2010, 890/09, 842/08, y;

CONSIDERANDO:

Que existen necesidades de contratación de servicios de utilidad municipal de pequeña envergadura;

Que las Ordenanzas N° 921, N° 890 y N° 842, son modificaciones de reiterados aumentos establecidos por el Departamento Ejecutivo;

Que es necesario contar con un instrumento legal, que le otorgue al Departamento Ejecutivo, la libertad para otorgar aumentos parciales cuando así lo considere en la remuneración de los contratados, teniendo como base los valores actuales, **pesos novecientos veinte (\$ 920,00)**;

Que dado a la problemática económica de los tiempos actuales, el Departamento Ejecutivo, desea acompañar en las medidas de las posibilidades de esta Corporación Municipal, los incrementos necesarios, que mejoren la calidad de vida de los prestadores de tales servicios;

Que las Ordenanzas del Visto, autorizan al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa, los servicios personales eventuales de ciudadanos residentes en esta localidad que, resultando idóneos para las tareas que resulten menester realizar, no se encuentren como beneficiarios de plan de asistencia alguno;

Que por lo expuesto, ha sido necesario modificar los montos de las erogaciones al personal contratado, evitando así, la exclusión social, y revalorizando el esfuerzo de cada trabajador;

Que dado la necesidad de contar con una organización legislativa adecuada, este cuerpo considera ineludible implementar la presente normativa;

Que por lo mismo, se deben derogar las Ordenanzas del Visto;



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios personales eventuales de ciudadanos residentes en esta localidad que, resultando idóneos para las tareas que resulten menester realizar, no se encuentren como beneficiarios de plan de asistencia alguno.

Artículo 2º.- El Municipio realizará contratos según el Artículo 1º, bajo la modalidad de **Contrato de locación de Servicios/Obras**, pudiendo fijar como cifra máxima, la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00).

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá otorgar al personal contratado, aumentos en su remuneración, según su criterio, teniendo como base, el tope máximo actual, **pesos novecientos veinte (\$ 920,00)**, no pudiendo superar lo establecido en el Artículo 2º. En aquellos casos en los cuales, las tareas a realizar por personal contratado superen dicho monto, deberá ser autorizado por este cuerpo.

Artículo 4º.- A partir del mes de Abril de 2010, las erogaciones de dichas contrataciones, se regirán en un todo de acuerdo con los Artículos 2º y 3º de la presente, y sus modificaciones serán consideradas por el Departamento Ejecutivo, con notificación previa y fehaciente al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar un adicional o adenda por mes de hasta cincuenta (50) horas extras al personal contratado en función de su buen desempeño y dedicación, bajo el mismo procedimiento expuesto en el Artículo precedente.

Artículo 6º.- Todo personal que se encuentre incluido dentro de la presente ordenanza, deberá contar con la correspondiente aseguradora de riesgo de trabajo, siendo el Departamento Ejecutivo, el agente de retención y responsable del pago del importe, con contrato a la aseguradora correspondiente.

Artículo 7º.- Deróguense las Ordenanzas N° 921/2010, 890/09, 842/08 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**



GLADYS CALDERINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LÉO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

